



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°120 -2015-GR-JUNÍN/ORAF.

HUANCAYO, 04 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N°. 12-2015-GRJ-ORAF/ORH/., de fecha 25 de marzo de 2015, sobre licencia por fallecimiento de madre a favor de doña Irma Hortencia Farge Pimentel, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110°, y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR. establecen condiciones para otorgar licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública que con carácter estable prestan servicios, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberán ser acreditados con la documentación pertinente;

Que, doña Irma Hortencia Farge Pimentel, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín, ha manifestado el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Zoila Alejandrina Pimentel Sosa, en esta ciudad y amparada a dispositivos legales vigentes, solicita licencia por el período de cinco (05) días hábiles, adjuntando para tal efecto copia del Certificado de Defunción y copia del acta de defunción y partida de nacimiento de la servidora; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 004 - 2015- GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley



1029325  
680122



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, licencia por fallecimiento con goce de remuneraciones a doña **IRMA HORTENCIA FARGE PIMENTEL** por el periodo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de fallecimiento quiere decir del 10 al 16 de marzo de 2015, por el fallecimiento de su extinta madre quien en vida fue Zoila Alejandrina Pimentel Sosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPOC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF  
AMC/SDORH  
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 MAY 2015

Abog. A. Antonieta Vialón Robles  
SECRETARÍA GENERAL